

LA LENGUA ASTURIANA EN LA ADMINISTRACIÓN

per X. LI. GARCÍA ARIAS

Presidente de la Academia de la Lengua Asturiana

No son, ciertamente, muchos los datos que puedo ofrecer a los lectores de la «Revista de Llingua i Dret» acerca de la presencia de la lengua asturiana en la Administración. En realidad las preocupaciones inmediatas de los que en este momento estamos a favor de la utilización del asturiano como lengua de cultura nos llevan a encararnos prioritariamente con otras cuestiones, en la idea de asegurar previamente la pervivencia misma de la lengua. Es lógico, entonces, que de un modo perentorio nos ocupemos fundamentalmente de cuestiones como la problemática de la escolarización y normativización, así como de la aceptación social de la misma lengua. Sin duda mucho se ha adelantado desde el año 1974, en que empieza seriamente la lucha por una concepción no diglósica del asturiano, pero aún faltan objetivos mínimos por cumplir.

Pese a todo, de alguna manera ya nos hemos ocupado lejanamente de la cuestión al haber participado en mayo de 1980 en la mesa redonda que con el título de *Las Lenguas Minoritarias en la Administración* organizó la Diputación Provincial de Valencia y cuyas comunicaciones se publicaron al año siguiente.

El asturiano «lengua oficial»

La presencia de la lengua asturiana en la administración fue una realidad en la Edad Media cuando numerosos documentos notariales (testamentos, donaciones, compraventas, etc.) emplean al bable como lengua en competición con el latín. A lo largo de los siglos XIII-XIV será usual que la lengua romance esté presente en la administración aunque dos causas contribuirán a ir erradicándola desde la segunda mitad del siglo XIV.

Por un lado un hecho ocurrido en Castilla —la «normalización» efectuada por Alfonso el Sabio— tendrá repercusiones con el tiempo en un romance próximo y contribuirá a su decadencia escrita. Por otro, un hecho político —la influencia de los Trastámara— que vinculará Asturias a la Corona cas-

tellana —se crea el título de Príncipe de Asturias— y que tendrá como consecuencia la presencia de dignatarios castellanos de todo tipo en Asturias.

A partir de esas fechas ya nunca estará presente el asturiano en la administración a no ser a través de determinadas frases hechas de determinados giros o construcciones lingüísticas, de determinadas referencias al entorno, utensilios, medidas, etc., cuya denominación castellana sin duda desconocía el escriba.

Ningún estudio de investigación se ha centrado en lo que de aportación lingüística o de resolución práctica encierra el lenguaje notarial asturiano. Sin duda en un próximo futuro deberá encaminarse la atención de lingüistas y estudiosos en tal dirección y ¡no cabe dudarlo! se proyectarán soluciones prácticas a los problemas que sin mucha tardanza se nos van a plantear a medida que avance la reivindicación de la lengua.

Posibilidades Legales en el presente

De todas maneras, y ésta es obviamente otra cuestión, ¿qué posibilidades hay en el presente para que la lengua asturiana se introduzca en la administración?

En primer lugar conviene saber que a parte de las referencias vagas de la Constitución Española, comunes a las diferentes lenguas del Estado, nuestro Estatuto de Autonomía no menciona en modo alguno el término «cooficialidad» que equipare el asturiano y castellano en ningún terreno. No obstante, y esto sí ha sido un logro importante, en el artículo 4.º del título preliminar se deja abierta una puerta a un posible desarrollo lingüístico ya que admite la libre enseñanza de la lengua así como su difusión. Esto y la creación en el año 1980 de la *Academia de la Llingua Asturiana* por el entonces máximo organismo político del País Asturiano, supone, parece claro, ir abonando el terreno para un posible paso posterior muy firme.

La Práctica

Algo sí se va avanzando y hoy alguna muestra tenemos no sólo del terreno social que se va ganando —evidente— sino incluso de algunos intentos felizmente realizados en la misma administración. De una parte tenemos la práctica de algún grupo, y en especial de la citada *Academia de la Llingua*, de dirigirse habitualmente a los órganos autonómicos en asturiano, hecho este aceptado a juzgar por la ausencia de un rechazo explícito. Esta práctica se ha llevado incluso ante los juzgados cuando fue preciso avalar algún cambio en el nombre personal.

También la lengua asturiana ha estado presente en algún acto público del máximo organismo político, por ejemplo en setiembre de 1982 con motivo del acto institucional celebrado en Avilés con motivo del Día de Asturias. Incluso, tímidamente, fue empleada en la propaganda oficial.

Algo se ha conseguido en algún ayuntamiento («conceyu») en que los bandos públicos, por resolución del pleno, se hacen bilingües, también se ha prometido utilizar la lengua en el Boletín Oficial del Principado con motivo de una convocatoria de premios literarios. Pese a no haber sido publicado, la Consejería de Educación y Cultura del Principado hizo un encargo de traducción oficial del Estatuto de Autonomía para Asturias.

Pero sin lugar a dudas el hecho más significativo de los avances conseguidos hasta el presente lo encontramos en la aceptación por parte de la Junta Electoral de toda la documentación exigida en la reciente campaña cuando un partido, Ensame Nacionalista Astur, la presentó *exclusivamente* en asturiano.

En realidad todo ello no dejan de ser anécdotas, tímidos tanteos, pero en todo caso con un feurte valor simbólico que establecen unos antecedentes muy positivos para plantear más ambiciosamente en el futuro el acceso a determinadas esferas hoy todavía lejanas.